

PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 1° DE DICIEMBRE DE 2015.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL DECÁLOGO DE COMPROMISOS ESTRATÉGICOS EN LA CDMX POR UNA CAPITAL SOCIAL INCLUSIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 12 fracciones I, II, IV y VI, 87 y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5 párrafo primero, 7 párrafo primero, 12 párrafo primero, 14 párrafo tercero, 15 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 5, 6, 7, 9, fracciones I, II, III y 10 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y;

CONSIDERANDO

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF) es el documento rector que contiene entre otras, las directrices generales del desarrollo social y del respeto de los derechos humanos de la entidad, en él, se establecen los objetivos, metas y líneas de acción que representan la base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 retoma las Áreas de Oportunidad del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y plantea como uno de sus objetivos: Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas independientemente de su origen y de su condición, entre otras, con discapacidad, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Que el primer Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018 (PIDPCD), se diseñó a partir de un importante Proceso de Planeación Participativa, así como, en los principios y derechos consagrados principalmente en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

Que el entendimiento de la discapacidad es responsabilidad colectiva y requiere de la actuación social para lograr las modificaciones necesarias en términos de conseguir la inclusión y participación plena de las Personas con Discapacidad en todas las áreas de la vida social.

Que el interés del Gobierno de la Ciudad de México es dotar de instrumentos para la gestión pública en materia de discapacidad e inclusión social, que promuevan el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos de las Personas con Discapacidad que habitan o transitan por el Distrito Federal, propiciando con ello, mejorar la calidad de vida, cerrando brechas de desigualdad, mediante la generación de condiciones adecuadas para la plena inclusión de este sector de la población, así como de un entorno de igualdad de oportunidades, derechos y resultados.

Que las acciones que el Gobierno de la Ciudad de México emprenderá para lograr esta agenda de derechos de las Personas con Discapacidad en el presente ejercicio de gobierno, involucra el trabajo coordinado de la Administración Pública del Distrito Federal para conducir acciones en forma programada, con base en las políticas para el logro de objetivos contenidos en el PGDDF 2013-2018 y PID-PCD, 2014-2018.

Que es importante precisar, que si bien los derechos de las Personas con Discapacidad son los mismos que los de las demás personas, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanan y los Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano, para el Gobierno de la Ciudad de México es fundamental considerar Derechos Específicos de este Grupo de Población, tales como: el Derecho a la accesibilidad, el Derecho de Preferencia, el Derecho de Uso Exclusivo, el Derecho de Libre Tránsito, así como el derecho de facilidad para su plena incorporación a las actividades cotidianas.

Que es importante también considerar que el concepto de discapacidad se ha modificado en los últimos años, lo cual ha influido de manera importante en el diseño de políticas públicas. En este sentido, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), que entró en vigor el 3 de mayo de 2008, reconoce la universalidad de los Derechos Humanos y plantea un cambio de paradigma de un Modelo estrictamente médico y asistencial en la atención de las Personas con Discapacidad, a un Modelo Social basado en el reconocimiento de los Derechos Humanos, en el que las Personas con Discapacidad son sujetos con la capacidad de lograr su pleno desarrollo, mediante el ejercicio de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.

Que la visión de una Ciudad de México en la que todos podamos vivir una vida con dignidad, se concreta a través del conjunto de metas y políticas públicas que proponen una serie de medidas para la Administración Pública del Distrito Federal, para crear entornos favorables, promover la rehabilitación y los servicios de apoyo, asegurar una adecuada protección social y crear políticas y programas inclusivos, en beneficio de las Personas con Discapacidad.

Que es interés manifiesto del Gobierno del Distrito Federal, colocar la inclusión de las Personas con Discapacidad, como un tema de la más alta prioridad en la Agenda Pública de la Ciudad de México; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL DECÁLOGO DE COMPROMISOS ESTRATÉGICOS EN LA CDMX POR UNA CAPITAL SOCIAL INCLUSIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

PRIMERO.- Se establecen en la Ciudad de México como compromisos estratégicos por una capital social inclusiva para personas con discapacidad, los contenidos en el Decálogo siguiente:

1. Generar una cultura de trato digno, no discriminación y respeto a la diversidad bajo un enfoque de derechos humanos y género;
2. Garantizar que los entornos físicos, el transporte y las comunicaciones cumplan con las características de accesibilidad y diseño universal para favorecer la autonomía de las personas con discapacidad.
3. Impulsar que las personas con discapacidad tengan la simplificación en el acceso a los trámites, servicios, bienes y ayudas tecnológicas para lograr su autonomía
4. Garantizar que las personas con discapacidad reciban atención médica y de rehabilitación oportuna.
5. Fomentar el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad.
6. Promover un sistema educativo inclusivo que permita a las personas con discapacidad adquirir conocimientos y desarrollar habilidades, actitudes y hábitos que contribuyan a su autonomía.
7. Impulsar la inclusión laboral de las personas con discapacidad, fomentando en la Administración Pública Local, programas específicos que promuevan el autoempleo y la capacitación.
8. Asegurar el igual reconocimiento de las personas con discapacidad ante la Ley, reconociendo su personalidad y su capacidad jurídica en todos los aspectos para fortalecer su participación en la vida política y pública.
9. Promover espacios para el deporte, la expresión artística y recreativa de las personas con discapacidad, fomentando una cultura de respeto y reconocimiento a sus logros.
10. Impulsar la creación de un Sistema de Cuidado para Niñas, Niños, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores con Discapacidad.

SEGUNDO.- Se instruye a las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, a dar estricto cumplimiento en el ámbito de sus respectivas competencias a los 10 compromisos estratégicos por una Capital Social Inclusiva para personas con discapacidad descritos en este instrumento.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Social será la responsable de la coordinación entre el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, con respecto al seguimiento, implementación de las acciones y al cumplimiento de los compromisos estratégicos establecidos en el presente Acuerdo.

CUARTO.- La Contraloría General en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, al primer día del mes de diciembre de dos mil quince.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.**